

 	<p align="center"><b>PROYECTO APP</b>  <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”</b></p>	<p align="center"><b>Concurso Público</b>  <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b></p>
--	--	---

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO**

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DEL “LIBRAMIENTO DE LA CARRETERA LA GALARZA – AMATITLANES”, QUE INCLUYE SU DISEÑO, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN POR 30 AÑOS, PARA SU CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

**ANEXO 4**

**MECANISMO DE PAGO**

**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
PARTE 1: PAGO POR DISPONIBILIDAD .....	3
PARTE 2: CRITERIOS DE DISPONIBILIDAD .....	7
APÉNDICES .....	10
1. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR SECCIÓN DEL LIBRAMIENTO .....	11
2. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR TIEMPO POR PERIODO DE DISPONIBILIDAD .....	12
3. RESOLUCIÓN .....	14
4. PROGRAMA DE CÁLCULO .....	15

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza –</b> <b>Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

## **PARTE 1: PAGO POR DISPONIBILIDAD**

### **1. Pago por Disponibilidad para el Año $n$ del Contrato APP**

- 1.1** Las disposiciones de la presente Parte 1 del Anexo 4 se aplicarán para cada una de las secciones descritas en el apéndice 1 de este documento, a partir del día siguiente al día en que se expida el Certificado de Inicio de Operación (pero sin incluir ese día).
- 1.2** El Pago por Disponibilidad anual para la Sección  $i$  de que se trate del Libramiento, en el Año  $n$  del Contrato APP será calculado de la siguiente manera:

$$PD_{ni} = \sum_{m=1}^4 PDN_{mi}$$

En donde:

**$PD_{ni}$ :** Es el Pago por Disponibilidad anual para la sección  $i$  en el año  $n$  de que se trate.

**$PDN_{mi}$ :** Es el Pago por Disponibilidad Neto de la Sección  $i$  del Libramiento para el trimestre  $m$ , determinado de conformidad con la sección 2 siguiente.

### **2. Pago por Disponibilidad Neto**

- 2.1** El Pago por Disponibilidad Neto trimestral para el trimestre  $m$  y para cada Sección  $i$  del Libramiento debe calcularse como sigue:

$$PDN_{mi} = PTDIS_{mi} - DND_{mi}$$

En donde:

**$PTDIS_{mi}$ :** Es el Pago Trimestral por Disponibilidad antes de deducciones para el trimestre  $m$  de la Sección  $i$  del Libramiento, determinado de acuerdo con la sección 3 siguiente;

**$DND_{mi}$ :** Es el total de Deducciones por No Disponibilidad, si las hubiera, con respecto a la Sección  $i$  del Libramiento para el trimestre  $m$ , determinadas conforme a la sección 4 siguiente.

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza –</b> <b>Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

### 3. Pago trimestral por Disponibilidad

3.1 El Pago Trimestral por Disponibilidad antes de deducciones para el trimestre  $m$  ( $PTDIS_{mi}$ ) para la Sección  $i$  del Libramiento deberá determinarse con base en la siguiente fórmula:

$$PTDIS_{mi} = PS_i \times \frac{PADIS_n}{4}$$

En donde:

**$PS_i$ :** Es el coeficiente de ponderación aplicable a la Sección  $i$  de que se trate del Libramiento; identificada en la columna 4 con el encabezado “PS” de la tabla que conforma el Apéndice 1 del presente Anexo 4;

**$PADIS_n$ :** Es el Pago Anual por Disponibilidad, para el Año  $n$  del Contrato APP, determinado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PADIS_n = PBAD \times I_n$$

En donde:

**$PBAD$ :** Es el Pago Base anual por Disponibilidad para todo el Libramiento, solicitado por el Concursante Ganador en su Propuesta Económica y cuyo valor es [**insertar a la firma del Contrato APP**] a pesos de la fecha de presentación y apertura de Propuestas;

**$I_n$ :** Es el factor de indexación para el Año  $n$  del Contrato APP, determinado de conformidad con la sección 5 del presente Anexo 4.

3.2 Para el trimestre en que se expide el Certificado de Inicio de Operación, el Pago Trimestral por Disponibilidad, calculado de acuerdo con el apartado 3.1 previo, se multiplicará por el siguiente factor:

$$\frac{F}{dm}$$

En donde:

**$F$ :** Es el número de días en el Trimestre a partir del día siguiente al día en que se expida el Certificado de Inicio de Operación;

**$dm$ :** Es el número total de días en el trimestre  $m$  de que se trate.

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza –</b> <b>Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

#### 4. Deducción por No Disponibilidad

- 4.1 El total de Deducciones por No Disponibilidad para el trimestre  $m$  de la sección  $i$  de que se trate, en su caso, se determinará conforme a lo siguiente:

$$DND_{mi} = \sum DEND_i$$

En donde:

**$DND_{mi}$ :** Es el total de Deducciones por No Disponibilidad, si las hubiera, con respecto a la Sección  $i$  del Libramiento para el trimestre  $m$ , determinadas conforme a la sección 4 siguiente.

**$DEND_i$ :** Para cada sección  $i$ , es una deducción correspondiente a cualquier Evento de no Disponibilidad que se haya presentado en el Libramiento según se describen dichos eventos en la Sección 3 de la Parte 2 “Criterios de Disponibilidad” de este Anexo 4, considerando los período de disponibilidad ( $T$ ) y su ponderación ( $PT_t$ ) a las tablas del Apéndice 2 de este Anexo 4.

Para cada Evento de No Disponibilidad dentro de cualquier Periodo de Disponibilidad en una Sección  $i$  del Libramiento; dicha deducción se calcula como sigue:

$$DEND_i = PTDIS_{mi} \times \frac{PT_t}{[x]} \times PNDISP \times FND$$

En donde:

**$PTDIS_{mi}$ :** Representa el Pago Trimestral por Disponibilidad para el trimestre  $m$  de la Sección  $i$  del Libramiento, determinado de conformidad con los apartados 3.1 y 3.2 del presente Anexo 4.

**$PT_t$ :** Representa el coeficiente de ponderación por tiempo aplicable a cada Periodo de Disponibilidad; se identifica en las columnas 2 y 4 de las tablas correspondientes que conforman el Apéndice 2 del presente Anexo 4;

**$[x]$ :** Representa el total de los periodos ponderados para el trimestre  $m$  del Contrato APP, calculado como el sumatorio de los  $PT_t$  de los periodos diarios del trimestre, considerados en las columnas 2 y 4 de las tablas 2.1 y 2.2 del Apéndice 2, según corresponda para cada uno de los días del trimestre  $m$ .

Siendo siempre el resultado de dividir  $PT_t / [x]$  un valor igual o menor que 1. En caso de que la No Disponibilidad se presente durante todos los periodos del trimestre, el valor  $PT_t / [x]$  será igual a 1 y cuando la Sección haya estado totalmente disponible durante todos los periodos del trimestre  $m$ , el valor.  $PT_t / [x]$ , será igual a 0.

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

**PNDISP:** Es el número de Períodos de Disponibilidad durante los cuales la Sección *i* del Libramiento no estuvo disponible conforme al numeral 3 de la Parte 2 “Criterios de Disponibilidad” del presente Anexo 4.

**FND:** Representa un Factor por No Disponibilidad para una Sección del Libramiento, determinado de acuerdo con el numeral 3 de la Parte 2 “Criterios de Disponibilidad” del presente Anexo 4.

**4.2** Un Evento de No Disponibilidad es cada suceso que tenga como efecto ya sea (i) una Deficiencia en términos del Anexo 10 *Requerimientos del Servicio* que no haya sido subsanada en los Tiempos de Respuesta que correspondan conforme al Anexo 10 *Requerimientos del Servicio*, o (ii) una falta de disponibilidad del camino (que no provenga de una Deficiencia prevista en el numeral (i) anterior), según se establece en los numerales 2 y 3.1 de la Parte 2 de este Anexo 4, y que tenga como consecuencia una Deducción por No Disponibilidad, en términos de lo establecido en este numeral.

## 5. Indexación

**5.1**  $I_n$  se determinará con base en la siguiente fórmula:

$$I_n = \frac{INPC_n}{INPC_0}$$

En donde:

**INPC<sub>n</sub>:** Es el Índice de Nacional de Precios al Consumidor publicado en [\*] del Año *n* del Contrato correspondiente al mes de diciembre en el Año *n-1* del Contrato APP;

**INPC<sub>0</sub>:** Es el Índice Nacional de Precios al Consumidor vigente a la Fecha de presentación y apertura de Propuestas.

## 6. Programa de Cálculo

**6.1** Con respecto a cada trimestre *m*, el Desarrollador preparará un Programa de Cálculo en el formulario especificado en el Apéndice 5 del presente Anexo 4. En este programa se presentará un cálculo (o un valor de “cero” o un espacio en blanco, si ese fuera el caso) para cada uno de los factores expuestos en los apartados 2, 3 y 4 de esta Parte 1 del Anexo 4.

**6.2** El Desarrollador puede proponer modificaciones al formulario del Programa de Cálculo y la SCT aceptará dichas modificaciones siempre que la SCT constate que el formulario modificado del Programa de Cálculo puede computar en forma precisa los mismos resultados, con base en los mismos datos de entrada, al igual que el primer Programa de Cálculo acordado.

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza –</b> <b>Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

## **PARTE 2: CRITERIOS DE DISPONIBILIDAD**

### **1. Criterios de Disponibilidad**

- 1.1 De acuerdo con la sección 2 siguiente, se considerará que una Sección del Libramiento satisface los Criterios de Disponibilidad con respecto a un Periodo de Disponibilidad si éste cumple con los criterios expuestos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2 siguientes, a lo largo de dicho Periodo de Disponibilidad:
- 1.1.1 No se presenta un cierre, bloqueo o interferencia parcial o total en ninguno de los carriles o acotamientos de la Sección del Libramiento; y
- 1.1.2 En ningún momento durante el Periodo de Disponibilidad se presentan Incumplimientos al Estándar de Desempeño que resulten en una Declaración de No Disponibilidad No Crítica (DNDNC) o en una Declaración de No Disponibilidad Crítica (DNDC) que conforme con el Anexo 10 Requerimientos del Servicio que debió haberse remediado pero no se trató así.

### **2. Exenciones a la No Disponibilidad**

- 2.1 Cuando una Sección del Libramiento no cumpla con los Criterios de Disponibilidad expuestos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2, se considerará que dichos incumplimientos no son imputables al Desarrollador, si se suscitaron debido a los siguientes factores:
- 2.1.1 Trabajos, inspecciones, investigaciones o peritajes desarrollados por la SCT, sus agentes o contratistas o que cuenten con autorización de la SCT;
- 2.1.2 Instrucciones de la Policía Federal, o cualquier otro cuerpo policiaco o militar en uso de sus funciones, para cerrar la Sección del Libramiento después de un accidente a fin de remediar la situación y de remover los restos del accidente; dicho tiempo se incluye en un Periodo de Disponibilidad o parte de éste,
- 2.1.3 Instrucciones o acciones de cualquier otra autoridad gubernamental, que el Desarrollador demuestre a entera satisfacción de la SCT que no fueron resultado de un acto de incumplimiento u omisión por parte del Desarrollador;
- 2.1.4 Instrucciones de SCT;
- 2.1.5 Emergencias u otros incidentes reconocidos por SCT;
- 2.1.6 Trabajos considerados en el Programa de Cierre de Carriles;
- 2.1.7 Cualquier suspensión o restricción de los derechos de acceso; y
- 2.1.8 Causas de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

### **3. Deducciones por No Disponibilidad**

- 3.1 Para efectos del apartado 4.1 de la Parte 1 y de conformidad con los apartados 3.4 y 3.5.1 siguientes, el Factor por No Disponibilidad (FND) se define como la suma de todos los FND aplicables a la Sección del Libramiento, en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad (dicho valor agregado de los FND no excederá el valor de 1.0), de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Categoría de Disponibilidad</b>	<b>Disponibilidad de la Sección del Libramiento del Proyecto</b>	<b>Factor No Disponibilidad</b>
A	Cuando todo el ancho de la Sección del Libramiento, incluido el acotamiento, está disponible en toda la longitud de la Sección durante todo el Periodo de Disponibilidad.	0.00
B	Cuando el acotamiento no está disponible en el Libramiento en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad.	0.30
C	Cuando el carril de la Sección del Libramiento no está disponible en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad y el acotamiento se utiliza como un carril en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad.	0.50
D	Cuando se presenta una Declaración de No Disponibilidad No Crítica (DNDNC) en una Sección del Libramiento en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad, y que conforme al Anexo 10, dicha DNDNC debió haberse remediado pero ello no ocurrió.	0.50
E	Cuando se presenta una Declaración de No Disponibilidad Crítica (DNDC) en una Sección del Libramiento en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad, y que conforme al Anexo 10 del Contrato APP, dicha DNDC debió haberse remediado sin que ello ocurriera.	1.00
F	Cuando ni el carril ni el acotamiento de una Sección del Libramiento están disponibles en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad.	1.00

- 3.2 Para efectos de la determinación del Factor por No Disponibilidad (FND) y de la Disponibilidad que se aplicarán a una Sección del Libramiento, se utilizará la tabla de la sección 3.1 previa.
- 3.3 El Desarrollador llevará a cabo los peritajes requeridos para preparar y presentar con prontitud los reportes que le requiera el Representante de la Secretaría, de conformidad con el Contrato APP y todos sus anexos;
- 3.4 Si cualquier reporte al que se hace referencia en el párrafo 3.3 previo no se entrega en la fecha o antes de la fecha requerida para su entrega conforme a lo estipulado en el Contrato APP y en todos sus anexos, entonces, sin perjuicio de otros requerimientos de esta sección 3, con respecto a cada Sección del Libramiento respecto de cual no se haya entregado dicho reporte, a partir del primer Periodo de Disponibilidad, en el día posterior a la fecha en que dicho reporte debió haberse entregado (e incluido ese día), y hasta el primer Periodo de Disponibilidad, en el día posterior a la fecha en que el reporte se reciba, se calculara una deducción para esa sección del Libramiento considerando como Factor por No Disponibilidad (FND) la unidad (1.0);
- 3.5 Si se determina que:
- 3.5.1** Cualquier reporte entregado de conformidad con el Contrato APP y todos sus anexos fue inexacto, en algún aspecto que de haber sido exacto hubiera resultado en un Factor por No Disponibilidad (FND) mayor al valor del Factor por No Disponibilidad (FND) utilizado para efectos del apartado 4.1 de la Parte 1, entonces el Factor por No Disponibilidad

 	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza – Amatlán”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

(FND) se considerará igual a 1.0 para todos los Periodos de Disponibilidad en el Período de Pago correspondiente, a partir del primer Periodo de Disponibilidad, en el día posterior a la fecha que dicho reporte debió haberse entregado (e incluido ese día), de conformidad con el Contrato APP y todos su anexos, y hasta el primer Periodo de Disponibilidad, en el día posterior a la fecha en que se entregue al Representante de la SCT un reporte exacto con relación a la Sección del Libramiento (excluido ese día);

- 3.5.2** La SCT ha realizado cualquier pago en exceso relacionado con el Pago Trimestral por Disponibilidad al Desarrollador, el ajuste correspondiente se realizará en la siguiente exhibición del pago que vencerá después de la fecha de la mencionada resolución o, si no se va a realizar dicho pago, el Desarrollador devolverá dentro de los 15 (quince) Días siguientes, el monto de dicho sobrepago a la SCT, si rebasa el periodo deberá actualizarlo a la fecha de su devolución.
- 3.6** El Desarrollador registrará, en la forma en que lo especifique el Representante de la SCT, los detalles con respecto a todos los casos en cualquier sección del Libramiento, o en parte de éste, en que no se satisfagan los Criterios de Disponibilidad en cualquier momento durante el Periodo de Disponibilidad. El registro incluirá:
- 3.6.1** La fecha y la hora en que la sección del Libramiento, o parte de éste, no cumplió con los Criterios de Disponibilidad aplicados a dicha sección del Libramiento;
  - 3.6.2** Los detalles de cualquier incumplimiento (incluidos los valores del Factor por No Disponibilidad (FND) atribuibles a dicho incumplimiento, de acuerdo con la tabla del apartado 3 previo);
  - 3.6.3** Una explicación de la razón por la que dichos incumplimientos se aplican (de acuerdo con esta sección 3) a una situación dada en una Sección del Libramiento o en parte de éste;
  - 3.6.4** Los detalles de la ubicación de cualquier incumplimiento; y
  - 3.6.5** Los detalles completos de todas las acciones tomadas, o próximas a tomarse, para garantizar que dicha Sección del Libramiento, o parte de ésta, satisfaga los Criterios de Disponibilidad.
- 3.7** El Desarrollador mantendrá dichos registros disponibles para inspección por parte del Representante de la SCT.

**APÉNDICES**

### **1. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR SECCIÓN DEL LIBRAMIENTO**

Las secciones consideradas para el Libramiento y sus Coeficientes de Ponderación “PSs” se muestran en la siguiente tabla:

<b>Número de Sección</b>	<b>Cadenamiento de Inicio</b>	<b>Cadenamiento Final</b>	<b>PSs</b>
1A	0+000	3+000	0.10
1B	3+000	0+000	0.10
2A	3+000	5+900	0.10
2B	5+900	3+000	0.10
3A	5+900	14+730	0.30
3B	14+730	5+900	0.30

## **2. COEFICIENTES DE PONDERACIÓN POR TIEMPO POR PERIODO DE DISPONIBILIDAD**

2.1 Para los meses de enero a junio y septiembre a noviembre de cada Año n del Contrato APP, se aplicará el valor de PTt en la Tabla 1 a continuación:

<b>Tabla 1: enero a junio y septiembre a noviembre</b>				
<b>periodo de inicio</b>	<b>lunes – viernes</b>	<b>tipo de horas</b>	<b>sábado – domingo</b>	<b>tipo de horas</b>
<b>T</b>	<b>PTt</b>		<b>PTt</b>	
00:00	1	No Pico	1	No Pico
02:00	1	No Pico	1	No Pico
04:00	1	No Pico	1	No Pico
06:00	3	Pico	3	Pico
08:00	3	Pico	3	Pico
10:00	3	Pico	3	Pico
12:00	3	Pico	3	Pico
14:00	3	Pico	3	Pico
16:00	3	Pico	3	Pico
18:00	3	Pico	3	Pico
20:00	1	No Pico	1	No Pico
22:00	1	No Pico	1	No Pico

2.2 Para los meses de julio, agosto, diciembre y el período de semana santa de cada Año n del Contrato APP, se aplicará el valor de PTt en la Tabla 2 a continuación:

<b>Tabla 2: julio, agosto, diciembre y el período de semana santa</b>				
<b>periodo de inicio</b>	<b>lunes – viernes</b>	<b>tipo de horas</b>	<b>sábado – domingo</b>	<b>tipo de horas</b>
<b>T</b>	<b>PTt</b>		<b>PTt</b>	
00:00	2	No Pico	2	No Pico
02:00	2	No Pico	2	No Pico
04:00	2	No Pico	2	No Pico
06:00	4	Horas Pico	4	Horas Pico
08:00	4	Horas pico	4	Horas pico
10:00	4	Horas pico	4	Horas pico
12:00	4	Horas pico	4	Horas pico
14:00	4	Horas pico	4	Horas pico
16:00	4	Horas pico	4	Horas pico
18:00	4	Horas pico	4	Horas pico
20:00	2	No Pico	2	No Pico
22:00	2	No Pico	2	No Pico

	<b>PROYECTO APP</b> <b>“Libramiento de la Carretera La Galarza –</b> <b>Amatitlanes”</b>	<b>Concurso Público</b> <b>No. APP- 009000062-E13-2016</b>
---	--	---

### **3. RESOLUCIÓN**

#### **1. Criterios de Disponibilidad**

La resolución de los incumplimientos con respecto a los Criterios de Disponibilidad se considerará como alcanzada cuando se haya remediado o rectificado el incumplimiento con los Criterios de Disponibilidad pertinentes expuestos en la Parte 2 del presente Anexo 4.

#### **2. Operación, Mantenimiento y Conservación**

La resolución de los incumplimientos con respecto de la Operación, Mantenimiento y Conservación se considerará como alcanzada cuando se haya remediado o rectificado el incumplimiento con los Requerimientos de Operación y Mantenimiento pertinentes.

#### **3. Actividades de administración de Operación y Mantenimiento**

La resolución de los incumplimientos con respecto a las actividades de administración de Operación y Mantenimiento se considerará como alcanzada cuando el Desarrollador haya cumplido con todos los términos de la solicitud de acción correctiva.

#### **4. Medidas Temporales**

En el caso de que el Desarrollador haya recurrido a medidas o reparaciones temporales a fin de cumplir con los Criterios de Disponibilidad pertinentes o para alcanzar el Estándar de Desempeño pertinente para la Operación, Mantenimiento y Conservación o para una actividad posterior de Operación, Mantenimiento y Conservación, el Desarrollador reemplazará dichas medidas o reparaciones temporales con las medidas o reparaciones permanentes dentro del periodo especificado en el Anexo 10 *Requerimientos de Servicio*. Cuando así lo solicite la SCT y tan pronto como sea posible, el Desarrollador demostrará a la SCT los pasos que ha tomado para lograr tales medidas o reparaciones permanentes (incluido el reemplazo si así se requiere).

#### 4. PROGRAMA DE CÁLCULO

##### Programa de Cálculo

Trimestre \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_

##### Pago por Disponibilidad

<b>PBAD</b>	<b>Pago Base Anual por Disponibilidad</b>	-	pesos
<b>In</b>	<b>Factor de Indexación</b>		
<b>PADISn</b>	<b>PBAD x In</b>	-	pesos
	Fecha de Certificado de Inicio de Operación	DD/MM/AAAA	
	inicio del Trimestre	DD/MM/AAAA	
	Fin del Trimestre	DD/MM/AAAA	
<b>F</b>	Días en operación durante el trimestre		
<b>dm</b>	Total de días en el trimestre		
	<b>F / dm</b>		
<b>PSs</b>	Coeficiente de ponderación de la sección		
<b>PTDISmi</b>	<b>PADISn/4 x F/dm x PSs</b>	-	pesos

##### Deducciones por no Disponibilidad

<b>PTDISmi</b>	<b>Pago Trimestral por Disponibilidad</b>	-	pesos
<b>FND</b>	<b>Disponibilidad tipo _____</b>		
<b>PTt</b>	Ponderador por tiempo de no disponibilidad		
<b>x</b>	Períodos de disponibilidad en el trimestre		
<b>PNDISP</b>	Períodos de no disponibilidad		
<b>DENDi</b>	<b>Deducción por Evento de No Disponibilidad</b>		pesos
<b>PTDISmi</b>	<b>Pago Trimestral por Disponibilidad</b>	-	pesos
<b>FND</b>	<b>Disponibilidad tipo _____</b>		
<b>PTt</b>	Ponderador por tiempo de no disponibilidad		
<b>x</b>	Períodos de disponibilidad en el trimestre		
<b>PNDISP</b>	Períodos de no disponibilidad		
<b>DENDi</b>	<b>Deducción por Evento de No Disponibilidad</b>		pesos
<b>DNDi</b>	<b>Deducción por No Disponibilidad (suma DENDi)</b>		pesos